



UGT INFORMA SOBRE JORNADA DE FIESTAS MAYORES NO DISFRUTADAS.

La Reunión de la Comisión Paritaria del XXIII Convenio Colectivo de Banca del 15 de septiembre de 2020, de la que **UGT** es miembro, acuerda en su Acta lo siguiente en relación al disfrute de las jornadas de fiestas mayores que han tenido lugar durante el estado de alarma:

....**establecer con carácter excepcional y por una sola vez**, una compensación para todas aquellas personas trabajadoras que habiendo realizado su prestación laboral ordinaria, en virtud de la suspensión de la aplicación del Art. 27.6 del XXIII Convenio colectivo de Banca, no pudieron disfrutar de la reducción horaria que les hubiera correspondido, de no mediar esta circunstancia, en la semana de Fiesta Mayor. Dicha compensación consistirá en **UN DIA de licencia retribuida** que podrá disfrutarse **hasta el 31 de Marzo de 2021**, una vez salvadas las necesidades del servicio, en la fecha acordada entre la dirección de la empresa y la persona trabajadora. "...

En UGT continuamos firmes en la defensa de los intereses de los compañeros/as de BBVA y seguimos trabajando para corregir todas aquellas situaciones que no se ajusten a lo negociado en Convenio o acuerdos existentes.

